

Caracas, 25 de septiembre de 2026

RECAUDOS

El presente documento tiene como objetivo establecer la relación formal de Recaudos exigidos por la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT) para llevar a cabo el proceso de inscripción, actualización y renovación en el Registro Oficial de los diferentes Sujetos y Objetos Regulados por la Institución, garantizando la transparencia, legalidad y trazabilidad del sector de juegos de lotería en el territorio nacional.

Instrucciones Generales de Carpeta y Foliatura:

- **Presentación Físico-Digital:** Los recaudos deberán ser consignados en físico en carpeta de fibra marrón tipo oficio, debidamente foliados en la esquina superior derecha en orden cronológico, con ganchos plásticos y divididos por separadores. Adicionalmente, deberán ser remitidos en formato digital indexado.
- **Solvencia y Vigencia:** Todos los documentos expedidos por organismos o entes externos (RIF, licencias IOBPAS, certificaciones SAPI, SENCAMER) deberán encontrarse vigentes al momento de la revisión administrativa.
- **Tasas Administrativas:** Acompañar la solicitud con la planilla y comprobante de pago de las tasas administrativas y cánones de procesamiento fijados por la CONALOT.

1. RECAUDOS POR SUJETOS REGULADOS

1.1. Operador de Juego de Lotería

- Copia del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales debidamente registrados de la Operadora, cuyo objeto social sea exclusivamente la explotación de actividades de juegos de lotería.
- Copia de las Actas de Asamblea registradas donde conste la actualización de la junta directiva, la cualidad de representación legal y copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Relación detallada de accionistas y del representante legal, especificando: documento de identificación, nombres, apellidos, edad, RIF, nacionalidad, estado civil, domicilio fiscal/habitual, números de contacto y correo electrónico personal; debidamente suscrita por el representante legal y con sello húmedo.
- Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente de la sociedad mercantil.
- Copia del Documento de Propiedad o Contrato de Arrendamiento del inmueble donde operará la sede principal, debidamente autenticado o notariado.

COMISIÓN NACIONAL DE LOTERÍA (CONALOT)

- Copia de la Licencia vigente emitida por la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social (IOBPAS) correspondiente al Operador de Juego.
- Copia del Contrato de Operación suscrito entre el Operador y la IOBPAS, debidamente autenticado y vigente.
- Designación del Oficial de Cumplimiento y Manual Interno de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

1.2. Comercializadora

- Copia del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales debidamente registrados, cuyo objeto sea exclusivamente la comercialización y explotación de actividades de juegos de lotería.
- Copia de las Actas de Asamblea registradas que acrediten la representación legal vigente y copia de la Cédula de Identidad de las autoridades.
- Relación de accionistas y representante legal (nombres, apellidos, C.I., RIF, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio y contactos), debidamente suscrita por el representante legal y con sello húmedo.
- Copia del RIF vigente de la comercializadora.
- Copia del Documento de Propiedad o Contrato de Arrendamiento debidamente autenticado del inmueble administrativo y operativo.
- Copia de la Licencia emitida por la IOBPAS a la Comercializadora, en estado vigente.
- Relación de juegos comercializados con indicación expresa de las sociedades mercantiles que fungen como operadoras y sus respectivos contratos suscritos.
- Copia del Contrato suscrito con la sociedad mercantil proveedora del software o programa informático de comercialización.
- Relación general de Centros de Apuesta afiliados o vinculados, indicando: Razón Social, RIF, Domicilio Fiscal, N° de Licencia IOBPAS y fecha de vencimiento, N° de Registro ante la CONALOT y fecha de vencimiento.

1.3. Responsable de Programa Informático (Desarrollador / Propietario de Software)

- Copia del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales debidamente registrados de la persona jurídica (o Cédula de Identidad si es persona natural) cuya firma o titular posea objeto social/comercial enfocado en el desarrollo y provisión de tecnología para juegos de envite y azar.
- Copia de las Actas de Asamblea registradas con la designación vigente del Representante Legal y copia de su Cédula de Identidad.
- Relación suscrita de accionistas y representante legal (datos personales, RIF, domicilio y datos de contacto) con sello húmedo.

- Copia del RIF vigente del propietario o desarrollador del programa informático.
- Copia del Documento de Propiedad o Contrato de Arrendamiento autenticado del inmueble que sirve de sede principal.
- Licencia o Permisología expedida por la IOBPAS al Responsable del Programa Informático.
- Relación de juegos y plataformas que comercializa u opera con dicho programa informático, especificando las sociedades mercantiles aliadas y adjuntando sus contratos.
- Certificado de Propiedad de la Marca y Registro de Derechos de Autor/Propiedad Intelectual emitido por el SAPI, en estado vigente.
- Informe de auditoría técnica o certificación de no manipulación del código fuente y del sistema de Generación de Números Aleatorios (RNG).

1.4. Centro de Apuesta Virtual

- Copia del Documento Constitutivo y Estatutos Sociales debidamente registrados, cuyo objeto social autorice explícitamente la comercialización de juegos de envite y azar por medios electrónicos, plataformas digitales e internet.
- Copia de las Actas de Asamblea registradas donde conste la junta directiva vigente y Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Relación de accionistas y directivos con datos completos de identificación y contacto, debidamente firmada por el representante legal y con sello húmedo.
- Copia del RIF vigente de la empresa.
- Licencia emitida por la IOBPAS para operar como Centro de Apuesta Virtual, en estado vigente.
- Copia del Documento de Propiedad o Contrato de Arrendamiento autenticado de las instalaciones físicas donde se alojan los servidores u operan las oficinas administrativas.
- Relación de juegos comercializados en la plataforma, con sus respectivas operadoras y contratos vigentes.
- Contrato con el Proveedor de Servicio de Internet (ISP) con especificación de IP pública fija y ancho de banda garantizado.
- Certificado de Registro de Dominio (.ve o internacional) y resolución de DNS de la página web o plataforma digital.
- Contrato suscrito con la empresa encargada de las copias de seguridad (Backups) y resguardo de datos en servidores o la nube.
- Certificaciones de pasarela de pago para recarga y retiro de fondos, junto con las Políticas de Juego Responsable y Protección de Datos.

1.5. Centro de Apuesta Físico

1.5.1. TIPO A - Compañía Anónima

(Corresponde a sociedades de comercio que poseen personalidad jurídica propia)

- Copia del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales debidamente registrados, cuyo objeto social contemple la explotación de actividades de envite y azar.
- Acta de Asamblea registrada donde conste la designación de la representación legal vigente.
- Copia del RIF vigente de la empresa.
- Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Copia de la Licencia emitida por la IOBPAS al Centro de Apuesta, en estado vigente.
- Constancia de afiliación suscrita entre la Comercializadora autorizada y el Centro de Apuesta.
- Fotografía de la fachada del establecimiento y ficha técnica con coordenadas geográficas/georreferenciadas (Punto UTM/GPS).
- Conformidad de uso y patente de industria y comercio emitida por la Alcaldía del municipio correspondiente.

1.5.2. TIPO B - Firma Personal

(Figura legal regulada por el Código de Comercio que permite a una persona natural ejercer el comercio de forma individual)

- Copia del Documento Constitutivo debidamente inscrito en el Registro Mercantil como Firma Personal, con objeto exclusivo para la explotación de actividades de envite y azar.
- Copia del RIF vigente de la Firma Personal.
- Copia de la Cédula de Identidad del Titular o Representante Legal.
- Copia de la Licencia vigente emitida por la IOBPAS.
- Constancia de afiliación vigente entre la Comercializadora y la Firma Personal.
- Fotografía con punto de georreferenciación y vista frontal de la fachada del local comercial.

1.5.3. TIPO C - Persona Natural

(Centros de apuesta habilitados para operar bajo titularidad de una persona natural)

- Copia del RIF vigente de la persona natural.
- Copia de la Cédula de Identidad del titular.
- Copia de la Carta de Residencia emitida por la autoridad local competente o Contrato de Arrendamiento del local comercial.
- Copia de la Licencia emitida por la IOBPAS correspondiente al Centro de Apuesta, vigente.

- Constancia de afiliación formal firmada con la Comercializadora autorizada.
- Registro fotográfico de la fachada con coordenadas de localización georreferenciada.

2. RECAUDOS POR OBJETOS REGULADO

2.1. Juegos de Lotería

- Copia del RIF vigente de la entidad o sociedad titular del juego.
- Copia de la Licencia emitida por la IOBPAS que autoriza la creación y comercialización del juego de lotería.
- Reglamento Oficial del Juego (mecanismo de apuestas, días y horas de sorteo, porcentajes de retención y premiación).
- Manual descriptivo del juego y estructura de la tabla de premios.
- Copia del Certificado de Registro de Marca emitido por el SAPI (Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual), en estado vigente.
- Copia del Certificado o Constancia técnica expedida por SENCAMER.
- Copia del Contrato de Licencia de Uso de Marca suscrito entre el Operador y el Propietario Intelectual del juego, debidamente autenticado (en caso de ser personas jurídicas/naturales distintas).
- Copia del Contrato de Licencia de Uso de Marca suscrito entre el Operador y el Responsable del Programa Informático.

2.2. Programa Informático (Software de Apuestas / Comercialización)

- Copia del RIF vigente del titular o empresa desarrolladora.
- **Manual Descriptivo del Programa Informático:** identificación del lenguaje de programación y versión utilizada; gestor de base de datos y versión; descripción de la arquitectura del software e insumos necesarios para la auditoría de código por parte de CONALOT bajo acuerdos de confidencialidad.
- Manual de usuario y descripción técnica/funcional de cada uno de los módulos que componen el sistema.
- Esquema de seguridad de la sesión, niveles de acceso y roles configurados (requiere como mínimo un perfil Administrador y un perfil de Ventas/Taquilla).
- Ficha técnica del gestor de base de datos, entornos visuales y bibliotecas empleadas.
- Instalador/activador de la aplicación, requisitos mínimos de hardware, URL/IP de acceso y credenciales de un usuario de prueba para la verificación funcional por parte de los analistas de la CONALOT.
- Certificado de Registro de Marca y Propiedad del Software emitido por el SAPI, vigente.
- Manual de conectividad y requerimientos mínimos de Hardware (consignar tanto en físico como en soporte digital).

3. DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO

La Dirección de Registro de la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT) es la unidad administrativa competente encargada de recepcionar, evaluar, verificar, validar y custodiar los expedientes administrativos y legales de todos los Sujetos y Objetos Regulados que operan en el país.

Competencias y Funciones Principales:

- **Control Documental y Verificación:** Analizar la validez, integridad, vigencia y autenticidad de los recaudos consignados por los solicitantes.
- **Emisión de Certificados Oficiales:** Otorgar las Constancias y Certificados de Registro a los administrados que hayan cumplido a cabalidad con la totalidad de las exigencias legales y técnicas.
- **Gestión del Sistema SITCON:** Indexar y mantener actualizada la base de datos de la plataforma SITCON (Sistema Integral de Registro), garantizando la trazabilidad de licencias, puntos de venta y programas informáticos autorizados.
- **Custodia y Archivo de Expedientes:** Organizar, foliar y resguardar bajo estrictas medidas de seguridad física y digital los expedientes de la Institución, actuando en coordinación con las áreas de Fiscalización y Consultoría Jurídica para asegurar el cumplimiento del marco legal vigente.

Director de Registro

Comisión Nacional de Lotería (CONALOT)